

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

28874 *RESOLUCION de 23 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acuerdo de adhesión al VIII Convenio Colectivo de Industrias Químicas de las Empresas «Erkol, Sociedad Anónima»; «Rhodiamul, Sociedad Anónima», y «Erkimia, Sociedad Anónima».*

Visto el acuerdo de adhesión al VIII Convenio Colectivo de la Industria Química de las Empresas «Erkol, Sociedad Anónima»; «Rhodiamul, Sociedad Anónima», y «Erkimia, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 29 de mayo de 1992, de una parte, por representantes de las Centrales Sindicales CC.OO., UGT y ELA-STV, en las razones sociales citadas en representación del colectivo laboral afectado, y de otra, por representantes de la Dirección de las señaladas Empresas, en representación empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado acuerdo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de noviembre de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA FINAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE «ERKOL, SOCIEDAD ANONIMA»; «RHODIAMUL, SOCIEDAD ANONIMA», Y «ERKIMIA, SOCIEDAD ANONIMA»

Representación de la Dirección:

Don Francisco Arazuri Borrás, «Erkimia, Sociedad Anónima».

Don José A. Cavaller Soteras, «Erkol, Sociedad Anónima»-«Rhodiamul, Sociedad Anónima».

Don Tomás de Fuentes Sagaz, «Erkimia, Sociedad Anónima».

Don Fernando Arrufat Castell, «Erkol, Sociedad Anónima»-«Rhodiamul, Sociedad Anónima».

Don Antonio Miras Miras, «Erkimia, Sociedad Anónima».

Don Pedro Montserrat Costa, «Erkimia, Sociedad Anónima».

Representación de los trabajadores:

Don José M. del Río Bascones, CC.OO., Erkimia-Tarragona.

Don León Navarro Díez, CC.OO., Erkimia-Tarragona.

Don Javier Villarreal Macho, CC.OO., Erkimia-Guardo.

Don Francisco Blanco Caraciolo, CC.OO., Rhodiamul-Asúa.

Don Julio Anguiozar del Castaño, CC.OO., Rhodiamul-Asúa.

Don Luis García Montero, CC.OO., Erkol-Guardo.

Don Oscar Suárez Suárez, CC.OO., Erkol-Tarragona.

Don Mateo del Blanco Roldán, UGT, Erkimia-Tarragona.

Don Manuel Calderón Martín, UGT, Erkimia-Tarragona.

Don Rafael Garrido Moreno, UGT, Rhodiamul-Tarragona.

Don Melchor Niño Martín, UGT, Erkol-Guardo.

Don José María Alberdi Barinaga, ELA-STV, Rhodiamul-Asúa.

Don Ciriaco Urresti Bilbao, ELA-STV, Rhodiamul-Asúa.

En Barcelona a veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y dos, reunida la Comisión deliberante del Convenio Colectivo de «Erkol Sociedad Anónima»; «Rhodiamul, Sociedad Anónima», y «Erkimia, Sociedad Anónima», esta última sólo en sus Centros de trabajo de Tarragona (polígono industrial Entrevías) y Guardo (Palencia), formada por los representantes de la Empresa y de los trabajadores, referenciados anteriormente, después de las deliberaciones oportunas.

ACUERDAN

Primero.—La adhesión y vinculación de cada una de las Empresas presentes al VIII Convenio General de la Industria Química Española firmado el 6 de mayo de 1992.

Segundo.—Que esta adhesión tendrá efecto a partir de la firma de la presente acta, aunque los efectos económicos serán retroactivos desde el día 1 de enero de 1992.

Tercero.—Establecer un pacto en cada una de las Empresas que garantizará las materias que actualmente tienen vigencia ya sea por pactos específicos, actas de Comités o usos y costumbres.

Este pacto será negociado y adaptado, una vez vencido el actual Convenio General de Industrias Químicas.

Con periodicidad anual se dará cumplimiento a la aplicación de la cláusula adicional séptima.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

28875 *RESOLUCION de 26 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación del I Convenio Colectivo de la Empresa «Control y Aplicaciones, Instalaciones y Servicios Industriales, Sociedad Anónima».*

Visto el texto del I Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Control y Aplicaciones, Instalaciones y Servicios Industriales, Sociedad Anónima», que fue suscrito con fecha 8 de mayo de 1992, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y, de otra, por el Comité y Delegados de personal de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 26 de noviembre de 1992.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.